



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 1 / 2019

PARRAL, 15 ENE. 2019

ORDENANZA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL SEMANA DE LA MÚSICA, LA CULTURA Y DE LA ARTESANÍA "SEMANA PARRALINA 2019"

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.
2. El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Artículo 73.
3. Los Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.
4. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. La celebración de la tradicional semana de la música, la cultura y de la artesanía "SEMANA PARRALINA 2019", a realizarse desde el día 30 de enero al 02 de febrero del año 2019 en la Alameda De Parral la cual, entre otros, tiene por objeto el esparcimiento de la comunidad, su acercamiento con el municipio y el desarrollo de actividades turísticas, culturales, artesanales y musicales.

2. Que, en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole tradicional, costumbrista, gastronómicas, culturales y musicales, entre otras.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, La Ordenanza denominada *semana de la música, la cultura y de la artesanía "SEMANA PARRALINA 2019"*, cuyo contenido es el siguiente:

1.- AUTORIZACE:

- a) *La instalación de diversos stands en la Alameda "Las Delicias" entre calle Victoria y Tarapacá, con ocasión de la celebración de la semana de la música, la cultura y de la artesanía "SEMANA PARRALINA 2019", a partir del día 30 de enero hasta el 02 de febrero del presente año. El horario de funcionamiento será a partir de las 11:00 am hasta la 2:45 am.*
- b) *La instalación de 60 stands de artesanos, de diferentes técnicas, los que se ubicarán en Alameda "Las Delicias" y por las veredas de Delicias Sur y Delicias Norte, entre las calles Tarapacá, Bosque, Victoria y Arturo Prat, los que serán seleccionados conforme a las Bases publicadas en la página web del municipio.*

Artisanos Intercomunales	1 UTM
Artisanos Comunes	0.5 UTM
Ambulante	20% UTM

- d) *Que el incumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible para otro interesado.*
- e) *Quedarán exentos de pago los stands que correspondan a personas en situación de vulnerabilidad social debidamente acreditado por el respectivo informe Social emanado de la Oficina de Desarrollo Comunitario.*

3.- ESTABLEZCASE, que cada stand de gastronomía, deberá instalar 6 mesas y 4 sillas por mesa para la atención del público, las que serán por cuenta de adjudicatarios. Cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado del mismo.

4.- DISPONGASE, que los derechos establecidos en la presente Ordenanza, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre que el comerciante haya dado cumplimiento previo con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos, entregando copia del Formulario respectivo y contando con la Resolución Sanitaria, si correspondiere.

5.- AUTORICÉSE, por motivos de seguridad para los asistentes del evento la suspensión del tráfico vehicular en la Alameda "Las Delicias de Parral" por las calles delicias Norte y Delicias Sur, además de las calles Tarapacá, Bosque, Victoria y Arturo Prat, desde el 30 de enero de 2019 al 02 de febrero de 2019 entre las 15:00 horas y las 03:00 horas, informándose a la Gobernación Provincial de Linares y a Carabineros de Chile, en el menor tiempo posible por DIDECO.

- II. **DISPONGASE**, que los derechos establecidos en la presente Ordenanza deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.
- III. **ESTABLÉZCASE**, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/ARC/PMH

DISTRIBUCION:- Carabineros; Dpto. de Patentes Comerciales; Dpto. Jurídico; DIDECO (Fomento Productivo); Inspectores Municipales; Juzgado Policía Local; Oficina de Partes; Relaciones Públicas; Finanzas; Tesorería. Todos (copia digital)



